

OBSERVACIONES SOBRE PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL D 241/2023, DE 20 DE SEPTIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, DESDE EL PUNTO DE VISTA EN MATERIA DE ESTADÍSTICA.

Artículo 5. Competencias de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración

2. El desarrollo funcional y la coordinación de la implantación de la Historia Social Única de la Comunidad de Madrid, como elemento central de la atención social, en colaboración con otros sistemas públicos de la Comunidad de Madrid, otras administraciones públicas y entidades privadas, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General competente en materia de estadística.

3. El desarrollo del soporte administrativo para la interoperabilidad de la Historia Social Única, así como el impulso del desarrollo normativo vinculado a la misma y a la evolución del Sistema Público de Servicios Sociales.

Artículo 9. Competencias de la Dirección General de la Mujer

m) La realización y fomento de estudios, la recopilación de información y documentación sobre la situación de las mujeres y hombres de la Comunidad de Madrid orientados a servir de base a la elaboración y la adopción de medidas para la plena participación en la vida política, económica, social, laboral y familiar, así como su difusión, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General competente en materia de estadística.

Madrid a fecha de firma
El Director General de Economía